



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.369-2007

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO: Para Dictaminar el Expediente Administrativo No.650-2007, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **RENE EDGARDO LEZAMA C**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.5273, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L**; domiciliada Final Ave. Los Próceres, Edificio Comercial Los Próceres, No. 3917 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE** de la concedente Sociedad **YUDE CANAHUATI S.A. DE C. V.**, de nacionalidad hondureña; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1 y 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; emite el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta Poder que obra a folio tres (03), en el consta que el mismo es en forma NO exclusiva, para todo el territorio de Honduras y por tiempo definido para que comparezcan únicamente a ofertar los bienes y servicios en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "PASAH" LPN No. 001-2007 Adquisición de Seis (6) Vehículos Automotores Pick Up, Doble Cabina, 4x4 Turbo Diesel**, para la Dirección General de Catastro y Geografía (plan Estratégico para la Implementación de la Política de Seguridad Alimenticia y Nutricional) de "EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L**; con domicilio Final Ave. Los Próceres, Edificio Comercial Los Próceres, No. 3917 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE** solicitada, siendo concedente la sociedad mercantil **YUDE CANAHUATI S. A. DE C. V.**, de nacionalidad Hondureña; de conformidad a las condiciones estipuladas en la Carta Poder que obra folio tres (03) del expediente de merito.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de ciento cinco (105) folios útiles.

GREGORIO TORES ELVIR
JEFE DE SERVICIOS LEGALES

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.850-2007

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No.650-2007, presentada por el Abogado **RENE EDGARDO LEZAMA C**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R. L.**; domiciliada Final Ave. Los Próceres, Edificio Comercial Los Próceres, No. 3917 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a solicitar la **LICENCIA DE REPRESENTANTE** en forma **No Exclusiva** de la Sociedad Concedente **YUDE CANAHUATI, S. A. DE C. V.**; de nacionalidad Hondureña.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 03 de las presentes diligencias Carta Poder , emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Representante a **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L.**, por tiempo definido, para que comparezcan únicamente a ofertar los bienes y servicios en la **LICENCIA PUBLICA NACIONAL "PASAH"** LPN No. 001-2007 Adquisición de Seis (6) Vehículos Automotores Pick Up, Doble Cabina, 4x4 Turbo Diesel, para la Dirección General de Catastro y Geografía (plan Estratégico para la Implementación de la Política de Seguridad Alimenticia y Nutricional) de "EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", para todo el territorio de Honduras, con carácter de **NO exclusiva**.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, y 72, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento, reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE** en forma No Exclusiva, presentada por el Abogado **RENE EDGARDO LEZAMA C**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R. L.**; domiciliada Final Ave. Los Próceres, Edificio Comercial Los Próceres, No. 3917 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R. L.**, domiciliada Final Ave. Los Próceres, Edificio Comercial Los Próceres, No. 3917 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE** en la forma establecida en la Carta Poder que obra folio tres (03), anexo a este expediente de merito. Como Concesionaria de la empresa Concedente **YUDE CANAHUATI S. A. DE C. V.**, de nacionalidad Hondureña.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio